

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/002/2025 SEGUNDA VUELTA
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ,
“ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL HOGAR CABAÑAS”**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, los integrantes del Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas quienes firman la presente acta, reunidos de manera presencia y virtual, siendo las **13:07 horas del 21 de agosto de 2025**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/002/2025 SEGUNDA VUELTA, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL HOGAR CABAÑAS”**, procedimiento derivado de la solicitud con Memorándum No. HC/CM/352/2025, el cual se llevará a cabo con recursos de origen estatal del ejercicio 2025, capítulo 2000, partida 2212 “Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras”, provenientes de la fuente de financiamiento 14 Ingresos Propios Remanentes Anteriores, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 16 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – La Unidad Centralizada de Compras por instrucción del Comité de Adquisiciones, publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada en la página oficial del Hogar Cabañas el día **04 DE AGOSTO DEL 2025**, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **11 DE AGOSTO DEL 2025** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “**JUNTA ACLARATORIA**”.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/002/2025 SEGUNDA VUELTA, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL HOGAR CABAÑAS”

Página 1 de 11

TERCERO. - El **15 DE AGOSTO DEL 2025** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64 y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 4.3 de las bases que gobernaron la licitación analizada.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas, así como **03** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.
2	PRESEFA S.A. DE C.V.
3	DIPROGYN S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de las Bases, la **Mtra. Enore Adriana Chávez Jiménez**, en su carácter **Directora Administrativa de Hogar Cabañas y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones**, llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

DICTAMEN ADMINISTRATIVO

RELACION DE DOCUMENTOS CONTENIDOS DENTRO DEL SOBRE CERRADO:	ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	PRESEFA S.A. DE C.V.	DIPROGYN S.A. DE C.V.
Propuesta Técnica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 - Índice de la Proposición	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 - Acreditación del licitante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 - Propuesta económica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/002/2025 SEGUNDA VUELTA, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL HOGAR CABAÑAS"

Página 2 de 11

Anexo 6 - Declaraciones del licitante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 - Declaración de Estratificación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 - Aportación 5 al millar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 - Formato de muestras	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Situación Fiscal (SAT)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la **Lic. Analaura Santana Aguilar, Nutrióloga de Hogar Cabañas y área requirente**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 6.4 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	ARTICULOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	PRESEFA S.A. DE C.V.	DIPROGYN S.A. DE C.V.
1	Fórmula infantil inicio para lactantes de 0 a 6 meses. Proteína de suero de vaca, prebióticos, DHA/ARA, nucleótidos, hierro, luteína, adicionado con vitaminas y minerales. Marca registrada. Latas de 800 gramos con caducidad mínima de 9 a 12 meses. (INICIO)	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fórmula infantil de continuación para lactantes de 6 a 12. Proteína de suero de vaca, prebióticos, DHA/ARA, nucleótidos, hierro, luteína, adicionado con vitaminas y minerales. Marca registrada. Latas de 800 gramos con caducidad mínima de 9 a 12 meses. (CONTINUACIÓN)	Cumple	Cumple	Cumple

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/002/2025 SEGUNDA VUELTA, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL HOGAR CABAÑAS"

Página 3 de 11



**HOGAR
CABAÑAS**

3	Fórmula infantil de crecimiento para niños de 1 a 3 años. Proteína de suero de vaca, prebióticos, DHA/ARA, nucleótidos, hierro, luteína, adicionado con vitaminas y minerales. Sin sabor. Marca registrada. Latas de 800 gramos con caducidad mínima de 6 a 9 meses. (CRECIMIENTO)	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fórmula láctea para lactantes con necesidades especiales de nutrición. Proteína parcialmente hidrolizada de suero de vaca, reducida en lactosa, prebióticos, DHA/ARA, TCM, hierro, alfa-lactoalbúmina, betapalmitato y almidón de papa, arroz o maíz, adicionado con vitaminas y minerales. Marca registrada. Lata de 800 gramos con caducidad mínima de 9 a 12 meses. (PARCIALMENTE HIDROLIZADA, ANTI REFLUJO, ANTI COLICO, ANTI ESTREÑIMIENTO - CONFORT)	Cumple	Cumple	Cumple
8	Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición. Proteína de caseína extensamente hidrolizada, sin lactosa, TCM y prebióticos L. Rhamnosus. Adicionado con vitaminas y minerales. A partir del nacimiento. Marca registrada. Latas de 357 o 400 gramos con caducidad mínima de 9 a 12 meses. (EXTENSAMENTE HIDROLIZADA DE CASEINATO, SIN LACTOSA)	No cotiza	No cotiza	Cumple
10	Fórmula infantil para lactantes con necesidades especiales de nutrición. Proteína hidrolizada de arroz, TCM, ácidos grasos polinsaturados de cadena larga, FOS, luteína, pectina, goma xantana y tapioca, adicionado con vitaminas y minerales. A partir del nacimiento. Marca registrada. Latas de 400 gramos con caducidad mínima de 9 a 12 meses. (PROTEÍNA HIDROLIZADA DE ARROZ)	No cotiza	No cotiza	No cumple en razón que no presenta muestra física.
11	Suplemento proteínico oral o enteral a base de caseinato de calcio. Marca registrada. Latas o sobres de 300 gramos con caducidad mínima de 9 a 12 meses. (CASEINATO DE CALCIO)	Cumple	Cumple	No cumple en razón que no presenta muestra física.
12	Complemento nutricional, a base de leche entera en polvo, harina de garbanzo y avena, vitaminas y minerales, para niños a partir de 3 años en adelante. Marca Registrada. Sobres de 1,000 gramos, con caducidad mínima de 6 meses. (ONI FÓRMULA 3)	No cumple en razón que la formula ofertada es leche, soya, tiene sabor vainilla y edulcorantes y la presentación es en lata de 400 gramos.	No cumple en razón que la formula ofertada es leche, soya, tiene sabor vainilla y edulcorantes y la presentación es en lata de 400 gramos.	No cotiza

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/002/2025 SEGUNDA VUELTA, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL HOGAR CABAÑAS"

Página 4 de 11



Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45089, Zapopan Jalisco.
Tels. 3336310889 / 3336319775 | www.hogarcabanass.org.mx



**HOGAR
CABAÑAS**

13	Cereal seco para lactantes de arroz, adicionado con vitaminas y minerales. A partir de los 6 meses. Marca registrada. Lata de 270 gramos, con caducidad mínima de 9 a 12 meses. (CEREAL ARROZ)	Cumple	Cumple	Cumple
14	Cereal seco para lactantes de avena, adicionado con vitaminas y minerales. A partir de los 6 meses. Marca registrada. Lata de 270 gramos, con caducidad mínima de 9 a 12 meses. (CEREAL AVENA)	Cumple	Cumple	No cumple en razón que no presenta muestra física
Muestras físicas		Se recibieron muestras físicas de la partida 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13 y 14. No participa en las partidas 8 y 10.	Se recibieron muestras físicas de la partida 1, 2, 3, 4, 11, 12, 13 y 14. No participa en las partidas 8 y 10.	Se recibieron muestras de las partidas 1, 2, 3, 4, 8 y 13. No entrega muestras físicas de la partida 10, 11 y 14.
Mínimo de 2 años de experiencia con contratos anteriores		Cumple	Cumple	Cumple
Licencia sanitaria		Cumple	Cumple	Cumple
Aviso de funcionamiento		Cumple	Cumple	Cumple
Aviso de responsable sanitaria		Cumple	Cumple	Cumple

III.- En relación con lo anterior, la **Mtra. Enore Adriana Chávez Jiménez**, en su carácter **Directora Administrativa y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas**, realiza el dictamen económico para determinar al licitante que su propuesta económica ajustada al techo presupuestal y a la investigación de mercado y, por lo tanto, resulta conveniente para los intereses del Hogar Cabañas.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

No. CONSECUTIVO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BINES	ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.		PRESEFA S.A. DE C.V.		DIPROGYN S.A. DE C.V.		PRECIO UNITARIO PROMEDIO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	DIFERENCIA PORCENTUAL DE ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. ENTRE LA IM	DIFERENCIA PORCENTUAL DE PRESEFA S.A. DE C.V. ENTRE LA IM	DIFERENCIA PORCENTUAL DE DIPROGYN S.A. DE C.V. ENTRE LA IM	EMPATE ENTRE ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. Y DIPROGYN S.A. DE C.V.
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL					
1	550	Fórmula infantil inicio para lactantes de 0 a 6 meses. Proteína de suero de vaca, prebióticos, DHA/ARA, nucleótidos, hierro, lutemina, adicionado con vitaminas y minerales. Marca registrada. Lata de 800 gramos con caducidad mínima de 9 a 12 meses. (NICIO)	\$ 272.09	\$ 149,979.50	\$ 425.25	\$ 233,887.50	\$ 264.00	\$ 145,200.00	\$ 439.68	-37.98%	-3.28%	-39.96%	-1.98%
2	300	Fórmula infantil de continuación para lactantes de 6 a 12. Proteína de suero de vaca, prebióticos, DHA/ARA, nucleótidos, hierro, lutemina, adicionado con vitaminas y minerales. Marca registrada. Lata de 800 gramos con caducidad mínima de 9 a 12 meses. (CONTINUACIÓN)	\$ 241.34	\$ 72,402.00	\$ 385.50	\$ 115,650.00	\$ 237.00	\$ 71,100.00	\$ 392.41	-38.50%	-1.76%	-39.60%	-1.11%
3	12	Fórmula infantil de crecimiento para niños de 1 a 3 años. Proteína de suero de vaca, prebióticos, DHA/ARA, nucleótidos, hierro, lutemina, adicionado con vitaminas y minerales. Sin sabor. Marca registrada. Lata de 800 gramos con caducidad mínima de 6 a 9 meses. (CRECIMIENTO)	\$ 171.11	\$ 2,053.32	\$ 265.50	\$ 3,186.00	\$ 171.35	\$ 2,056.20	\$ 282.25	-39.38%	-5.93%	-39.29%	-0.09%
4	250	Fórmula láctea para lactantes con necesidades especiales de nutrición. Proteína parcialmente hidrolizada de suero de vaca, reducida en lactosa, prebióticos, DHA/ARA, TCM, hierro, alfa lactalbumina, betapalmitato y almidón de papa, arroz o maíz, adicionado con vitaminas y minerales. Marca registrada. Lata de 800 gramos con caducidad mínima de 9 a 12 meses. (PARCIALMENTE HIDROLIZADA, ANTI REFLUJO, ANTI COLICO, ANTI ESTREÑIMIENTO - COMFORT)	\$ 454.07	\$ 113,517.50	\$ 495.00	\$ 123,750.00	\$ 335.00	\$ 83,750.00	\$ 590.55	-23.11%	-16.38%	-43.27%	
5	12	Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición. Proteína de caseína externamente hidrolizada, sin lactosa, TCM y prebióticos. Rhannosus. Adicionado con vitaminas y minerales. A partir del nacimiento. Marca registrada. Lata de 357 a 400 gramos con caducidad mínima de 9 a 12 meses. (EXTENSAMENTE HIDROLIZADA DE CASEINATO, SIN LACTOSA)	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$ 346.00	\$ 4,152.00	\$ 575.88	NO COTIZO	NO COTIZO	-39.92%	

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/002/2025 SEGUNDA VUELTA, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL HOGAR CABAÑAS"

Página 5 de 11



Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45089, Zapopan Jalisco.
Tels. 3336310889 / 3336319775 | www.hogarcabanass.org.mx



**HOGAR
CABAÑAS**

10	12	Fórmula infantil para lactantes con necesidades especiales de nutrición. Proteína hidrolizada de arroz, TCM, ácidos grasos, polisaturados de cadena larga, FOS, leucina, pectina, goma xantano y jabón, adicionado con vitaminas y minerales. A partir del nacimiento. Marca registrada. Lata de 400 gramos con caducidad mínima de 9 a 12 meses. (PROTEÍNA HIDROLIZADA DE ARROZ)	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	\$	496.13	NO COTIZO	NO COTIZO	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
11	250	Suplemento proteínico oral o enteral a base de caseinato de calcio. Marca registrada. Lata o sobres de 300 gramos con caducidad mínima de 9 a 12 meses. (CASEINATO DE CALCIO)	\$ 451.91	\$ 112,977.50	\$ 478.00	\$ 119,500.00	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	\$	273.37	65.31%	74.85%	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
12	350	Complemento nutricional, a base de leche entera en polvo, harina de garbanzo y avena, vitaminas y minerales, para niños a partir de 3 años en adelante. Marca Registrada. Sobres de 1,000 gramos, con caducidad mínima de 9 meses. (ONI FORMULA 3)	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO COTIZO	NO COTIZO	\$	303.26	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO COTIZO
13	500	Cereal seco para lactantes de arroz, adicionado con vitaminas y minerales. A partir de los 6 meses. Marca registrada. Lata de 270 gramos, con caducidad mínima de 9 a 12 meses. (CEREAL ARISSO2)	\$ 56.38	\$ 28,190.00	\$ 59.55	\$ 29,775.00	\$ 63.22	\$ 31,610.00	\$	52.68	7.03%	13.05%	20.02%
14	300	Cereal seco para lactantes de avena, adicionado con vitaminas y minerales. A partir de los 6 meses. Marca registrada. Lata de 270 gramos, con caducidad mínima de 9 a 12 meses. (CEREAL AVENA)	\$ 56.38	\$ 16,914.00	\$ 59.55	\$ 17,865.00	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	\$	51.11	9.87%	16.05%	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

Una vez realizado el dictamen económico se advierte que los licitantes ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. y DIRPOGYN S.A. DE C.V., se encuentra empatados en un dos por ciento, en lo que respecta a las partidas 1, 2 y 3.

Razón por la cual, en términos del artículo 49 numeral 2 de la Ley, se procede a aplicar los criterios de preferencia:

CRITERIOS DE PREFERENCIA	ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	DIRPOGYN S.A. DE C.V.
I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;	No aporta cinco al millar	No aporta cinco al millar
II. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;	Se estratifica como pequeña empresa	Se estratifica como mediana empresa
III. Al proveedor local sobre el nacional o a este sobre el extranjero, para el caso de proveedores extranjeros, se dará preferencia al proveedor de origen mexicano cuya empresa esté legalmente establecida en el extranjero;	Proveedor Local	Proveedor Local

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/002/2025 SEGUNDA VUELTA, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL HOGAR CABAÑAS"

Página 6 de 11



Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45089, Zapopan Jalisco.
Tels. 3336310889 / 3336319775 | www.hogarcabanass.org.mx



**HOGAR
CABAÑAS**

IV. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;	No se cuentan con elementos en el expediente para determinarlo	No se cuentan con elementos en el expediente para determinarlo
V. A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad;	No se cuentan con elementos en el expediente para determinarlo	No se cuentan con elementos en el expediente para determinarlo
VI. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;	No se cuentan con elementos en el expediente para determinarlo	No se cuentan con elementos en el expediente para determinarlo
VII. A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas; y	No se cuentan con elementos en el expediente para determinarlo	No se cuentan con elementos en el expediente para determinarlo
VIII. A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.	Representante legal es mujer	Representante legal es hombre

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley, y el artículo 69 del Reglamento, los lineamientos previstos en las Bases de Licitación se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente proceso de licitación de acuerdo con los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos señalados en el apartado de considerandos, el Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas **RESUELVE ADJUDICAR LAS PARTIDAS 1, 2 y 3 AL LICITANTE ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.** toda vez que cumple administrativa y técnicamente y de que resultó ganador al aplicar los criterios de preferencia señalado en el artículo 49 numeral 2 de la Ley al ser una empresa pequeña frente a una mediana; así como las partidas **13 y 14**, toda vez que cumple administrativa y técnicamente y oferta precios ajustados al precio promedio de la investigación de mercado, por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses de Hogar Cabañas, las cinco partidas hasta por un monto total con I.V.A. incluido a tasa 0% de **\$269,538.82 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL)** conforme a lo establecido en el artículo 24 fracción VII, 49 numeral 2, 66 numeral 2 y 71 numeral 1 de la "Ley."

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/002/2025 SEGUNDA VUELTA, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL HOGAR CABAÑAS"

Página 7 de 11



Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 45089, Zapopan Jalisco.
Tels. 3336310889 / 3336319775 | www.hogarcabanass.org.mx

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos señalados en el apartado de considerandos, el Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas **RESUELVE ADJUDICAR LA PARTIDA 8 AL LICITANTE DIPROGYN S.A. DE C.V.** hasta por un monto total con I.V.A. incluido a tasa 0% de **\$4,152.00 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, toda vez que cumple administrativa y técnicamente y oferta un precio inferior sobre el precio promedio de la investigación de mercado, por lo que su propuesta económica resulta más conveniente a los intereses de Hogar Cabañas, conforme a lo establecido en el artículo 24 fracción VII, 66 numeral 2 y 71 numeral 1 de la "Ley."

TERCERO.- Con base en los aspectos técnicos señalados en el apartado de considerandos, el Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas **RESUELVE NO ADJUDICARLE LA PARTIDA 4** al licitante **ARTÍCULOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.** toda vez que la propuesta más económica que cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria resulta inferior en un 40% sobre el precio promedio de la investigación de mercado; **NI TAMPOCO LA 8 Y 10** por no cotizarlas; **NI LA 11** por ofertar un precio superior al 10% sobre el precio promedio de la investigación de mercado; **NI LA 12** al no cumplir técnicamente, conforme a lo establecido en el artículo 24 fracción VII, 66 numeral 2 y 71 numeral 1 de la "Ley."

CUARTO.- Con base en los aspectos técnicos señalados en el apartado de considerandos, el Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas **RESUELVE NO ADJUDICARLE LAS PARTIDAS 1, 2 y 3 AL LICITANTE PRESEFA S.A. DE C.V.** por ofertar un precio superior al del proveedor adjudicado; **NI LA 4** toda vez que la propuesta más económica que cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria resulta inferior en un 40% sobre el precio promedio de la investigación de mercado; **NI LA 8 Y 10** en razón de que no las cotiza; **NI LA 11, 13 y 14** por ofertar un precio superior al 10% sobre el precio promedio de la investigación de mercado; **NI LA 12** al no cumplir técnicamente, conforme a lo establecido en el artículo 24 fracción VII, 66 numeral 2 y 71 numeral 1 de la "Ley."

QUINTO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos señalados en el apartado de considerandos, el Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas, **RESUELVE NO ADJUDICAR LAS PARTIDAS 1, 2 y 3** al **LICITANTE DIPROGYN S.A. DE C.V.** por haber resultado vencido al aplicar los criterios de preferencia señalado en el artículo 49 numeral 2 de la "Ley" al ser una empresa mediana frente a una pequeña; **NI TAMPOCO LA PARTIDA 4** en razón de que su propuesta resulta inferior en un 40% sobre el precio promedio de la investigación de mercado; **NI LA 10, 11 y 14** por no cumplir técnicamente; **NI LA 12** en razón de que no la cotiza; **NI LA 13** por ofertar un precio superior al 10% sobre el precio promedio de la investigación de mercado, conforme a lo establecido en el artículo 24 fracción VII, 49 numeral 2, 66 numeral 2 y 71 numeral 1 de la "Ley."

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCC/HC/002/2025 SEGUNDA VUELTA, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL HOGAR CABAÑAS"

Página 8 de 11

SEXTO.- Con base en los aspectos económicos señalados en el apartado de considerandos, el Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas **RESUELVE DECLARAR DESIERTAS LAS PARTIDAS 4, 10, 11 y 12** toda vez que después de efectuada la evaluación técnica y económica de las propuestas no es posible adjudicar a ningún participante, conforme a lo establecido en el artículo 24 fracción VII, 66 numeral 2 y 71 numeral 1 de la "Ley."

SÉPTIMO.- Los proveedores adjudicados deberán formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción de la orden de compra y/o contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de este serán exigibles

OCTAVO.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (Portal de Transparencia) y en la página oficial del Hogar Cabañas, y se fijará un ejemplar en el tablero oficial, además se podrá entregar una copia del mismo en la oficina de la Dirección Administrativa del Hogar Cabañas ubicada en Avenida Mariano Otero 2145, Colonia Residencial Victoria, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

NOVENO.- Se señala dentro de los 10 diez días hábiles siguientes, en la Sala de Juntas de la Coordinación Jurídica del Hogar Cabañas, ubicada en Avenida Mariano Otero 2145, Colonia Residencial Victoria, con Código Postal 45089, para la firma del Contrato.

DÉCIMO.- Este dictamen de fallo consta de **11 páginas**, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Mauro Ernesto Valle López. Asistencia Presencial. Con voz, voto y voto de calidad. Conforma Quórum.	Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas.	

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/002/2025 SEGUNDA VUELTA, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL HOGAR CABAÑAS"

Página 9 de 11

Lic. Melissa Corona Villafañe Asistencia Presencial. Con voz No conforma Quórum.	Suplente de la Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones de Hogar Cabañas.	
Lic. Felipe Gallo Korkowski Asistencia Virtual. Con voz y voto. Conforma Quórum.	Vocal Suplente Representante de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	
C. María Alejandra López Herrera Asistencia Virtual. Con voz y voto. Conforma Quórum.	Vocal Suplente Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico.	
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida Asistencia Virtual. Con voz y voto. Conforma Quórum.	Vocal Suplente Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	
Lic. Karla Noemí Robles Rodríguez Asistencia Virtual. Con voz y voto. Conforma Quórum.	Vocal Suplente Representante de la Consejería Jurídica del Estado de Jalisco.	
Lic. Fabián Omar Muro Muro Asistencia Virtual. Con voz y voto. Conforma Quórum.	Vocal Suplente Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.	

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/002/2025 SEGUNDA VUELTA, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL HOGAR CABAÑAS"

Página 10 de 11

Lic. Norma Alicia Jaramillo Cruz Asistencia Virtual. Con voz y voto. Conforma Quórum.	Vocal Suplente Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	
Lic. Analaura Santana Aguilar Asistencia Presencial. Con voz. No conforma Quórum.	Nutrióloga de Hogar Cabañas y área requirente de la licitación de fórmulas lácteas.	

"Se levanta la presente acta de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan y fundamentan y que son presentados por parte de los licitantes y servidores públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido."



EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS DE LOS QUE INTERVIENEN EN EL DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLCCC/HC/002/2025 SEGUNDA VUELTA, CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA EL HOGAR CABAÑAS"

Página 11 de 11